



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 031 de 2023
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	09 de marzo de 2023
Inicio:	10:14 a.m.
Finalización:	11:05 a.m.

Se instaló y declaró abierta la continuación de la audiencia de pruebas que contempla el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos de primera instancia promovido por Humberto Lara Ibáñez contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., trámite al cual fue vinculado el Municipio de Ibagué; Radicación 73001-33-33-003-2022-00038-00.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize y a los asistentes se les informó que sería grabada.

Asistentes

Parte Demandante

Se deja constancia de la inasistencia del actor popular Humberto Lara Ibáñez, una vez confirmado el envío del link de acceso a la presente audiencia al correo electrónico larahumberto59@gmail.com.

Parte Demandada

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P.

Apoderado: Mario Alejandro Ríos Manchola, identificado con C.C. 1.110.462.080 y T.P. 235.027 del C.S. de la Judicatura.

Correo: rios.alejandro.mario@hotmail.com

Vinculado

Municipio de Ibagué

Apoderado: Leidy Carolina Cardozo Medellín, identificada con C.C. 1.110.564.959 y T.P. 330.635 del C.S. de la Judicatura.

Correo electrónico: leidy.cardozom@gmail.com

Ministerio Público: Oscar Alberto Jarro Díaz Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué. Celular: 3175401151.

E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

1. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Se concedió el uso de la palabra a las partes para que se pronunciaran respecto las pruebas aportadas por la IBAL durante el transcurso de la audiencia celebrada el pasado 14 de febrero, y cuyo traslado fue ordenado por el término de tres (3) días posteriores a la finalización de la misma (F3. 2022-00038 PRUEBA DE OFICIO y F3.1. 2022-00038 PRUEBA DE OFICIO).

Así mismo, se puso en conocimiento la documental allegada por la entidad demandada IBAL S.A. E.S.P. Oficial, visible en el archivo F6. 2022-00038 PRUEBA DOCUMENTAL REQUERIDA EN AUDIENCIA.

Al no proponerse tacha o desconocimiento de las pruebas, el Despacho dispuso su incorporación al expediente.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

2. PRÁCTICA DE PRUEBAS

El Despacho procedió bajo la gravedad del juramento a recibir el testimonio de:

Harold Rossemberg Rodríguez Sánchez (director operativo del IBAL), identificado con C.C. 5.978.371, (*Intervención desde el minuto 08:35 al minuto 47:58 del registro audiovisual*)

Finalizado el testimonio, el Juzgado indicó que en auto separado se pronunciaría sobre el decreto de pruebas de oficio.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/e04f6977-b908-4232-b08c-8401689efdaa?vcpubtoken=d70a270a-2f3a-4c00-a17f-be089695c6cb>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba4b7d21d8ebd9c2ed62f6438e8fc21b98e8ac01e43d4651963084d3f582ca4**

Documento generado en 09/03/2023 04:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>